

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE:** "MEDINA, CARLOS OSCAR S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01386-C-2025.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Carlos Oscar Medina falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 14/11/2025.

2. Del mismo modo, con el certificado acompañado se acredita el nacimiento de su hermana Laura Araceli Medina, ocurrido en fecha 08/08/1956 en la localidad de Orense, provincia de Buenos Aires.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2438 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Carlos Oscar Medina (DNI N° 11.533.902) le sucede en el carácter de única y universal heredera su hermana: Laura Araceli Medina (DNI N° 12.768.085).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola  
Juez